



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 533-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 20 de enero de 2014

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 997-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 04 de octubre de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1706-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 27 de noviembre de 2013, el Informe N° 005-2014-MIDIS-PNAEQW/CT y el Informe N° 555-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ remitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 997-2013-MIDIS/PNAEQW se conformó una Comisión de Investigación Disciplinaria con la finalidad de efectuar las investigaciones y/o realizar las diligencias que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos indicados en el Informe N° 552-2013-MIDIS/PNAEQW/UT-JUNIN/JUT e Informe N° 572-2013-MIDIS-PNAEQW/UT-JUNIN/JUT; siendo que, en la citada resolución se otorgó a la Comisión un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de su notificación, para elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1706-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 27 de noviembre de 2013, se otorgó a la Comisión de Investigación Disciplinaria, un plazo adicional de quince (15) días calendario para la presentación del informe con las conclusiones y recomendaciones de la evaluación efectuada;

Que, mediante Informe N° 005-2014-MIDIS-PNAEQW/CT, el Coordinador Técnico solicitó a la Dirección Ejecutiva del Programa, la ampliación del plazo (15 días calendario) de la Comisión previamente citada, a fin de evaluar de manera adecuada, concreta y clara lo sucedido y poder cumplir con lo ordenado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 997-2013-MIDIS/PNAEQW;

Que, en virtud a lo señalado por el Presidente de la Comisión de Control Interno y, en atención a la necesidad de cautelar la continuidad de las investigaciones y facilitar el cumplimiento de sus funciones, corresponde acceder a dicha solicitud y otorgar un plazo adicional de quince (15) días calendario, a partir de la notificación de la presente resolución, a fin que la Comisión de Investigación Disciplinaria se sirva elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

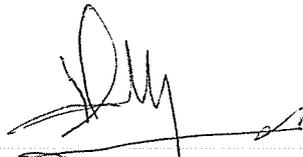
SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar a la Comisión de Investigación Disciplinaria conformada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 997-2013-MIDIS/PNAEQW, un plazo adicional de quince (15)



días calendario a partir de la notificación de la presente resolución, para elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓ.
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CALIWA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL